

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: VANESSA ESTHER LUNA JUSTINIANO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33-31 001 2011 00150 00

Por medio de auto calendado el 21 de mayo de 2018 (fol. 224), el Despacho ordenó requerir a la Secretaria de infraestructura del Municipio de Villavicencio, para que informara los tramites adelantados para gestionar los recursos que permitieran dar inicio a la primera fase de la construcción de un andén de 1.20 metros de ancho por 2 kilómetros de largo en la vía principal de la Vereda Apiay.

Adicionalmente, se solicitó a la Secretaria de Hacienda Municipal, que comunicara que gestiones había adelantado con el fin de obtener los recursos solicitados por la Secretaria de Infraestructura, para dar cumplimiento a la propuesta aprobada por el Despacho de ampliar el perfil vial por fases.

Mediante oficio No. 1650-17.12/172 del 13 de junio de 2018, la Secretaria de Hacienda indicó que si bien es la encargada de dar apoyo técnico financiero a las demás dependencias de la Alcaldía Municipal una vez registren los proyectos y obras en el Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal, y los prioricen en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), lo cierto es que no existe documento o solicitud expresa por parte la Secretaría de Infraestructura, para incluir esta obra o proyecto como gastos de inversión en el Acuerdo del Presupuesto Anual de gastos (fol. 227 y 228).

De otro lado, a través de oficio No. 1200-01.03/009 del 15 de junio de 2018 (fol. 229), la Secretaria de Infraestructura Municipal manifestó que se encuentra gestionando ante la Secretaria de Hacienda Municipal, las partidas necesarias para la financiación del proyecto objeto de la acción popular, pero que por la escases de recursos, no ha sido posible obtenerlos.

Al respecto, advierte el Despacho que no es de recibo lo manifestado por la Secretaria de Infraestructura Municipal, por cuanto la Secretaria de Hacienda manifestó que la propuesta aprobada por este Despacho de ampliar el perfil vial de Apiay por fases, no ha sido registrada en el Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal, ni priorizada en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), y por tanto, no puede incluirse en el proyecto del Acuerdo del presupuesto anual del Municipio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



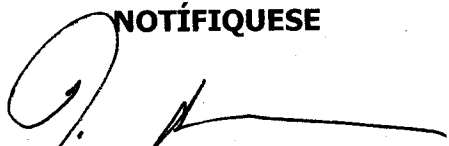
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario **REQUERIR por última vez**, so pena de iniciar el incidente de desacato, a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, indique lo siguiente:

- Si ya adelantó los procesos de formulación, evaluación, priorización y programación de la propuesta aprobada por este Despacho de ampliar el perfil vial de Apiay por fases.
- Si ya registró dicha obra o proyecto en el Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal o si ya la priorizó en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
- Si ya presentó solicitud formal ante la Secretaria de Hacienda Municipal para incluir esta obra en el proyecto del Acuerdo del presupuesto anual del Municipio.

Deberán adjuntarse los documentos que demuestren las gestiones y los trámites adelantados por la entidad.

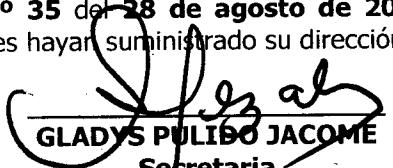
NOTÍFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 35 del **28 de agosto de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria